



ACUERDO NUMERO **027**
11 JUL. 1996

Por el cual se modifica el horario de un programa académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 055 del 10 de noviembre de 1994, el Consejo Superior impartió aprobación al programa de pregrado Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, en horario diurno y nocturno.

Que el Decano de la Facultad de Educación en memorando 123241 ha solicitado modificación de horario, argumentando que el cambio permitiría una mejor utilización del recurso humano.

Que el Consejo Académico en la sesión celebrada el día 28 de junio autorizó el cambio pedido,


ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo del programa **Etnoeducación y Desarrollo Comunitario**, que en adelante se ofrecerá de lunes a viernes de las 18:00 horas a las 22:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del segundo semestre académico de 1996.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: **11 JUL. 1996**


CARLOS ALBERTO OSSA OSSA
Presidente


CARLOS ALONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Martha J.